



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 122 -2016-CONCYTEC-P

26 AGO. 2016

Lima,

VISTO: Los Oficios Múltiples Nº 57 y Nº 59-2016-VMI/MC, del 5 y 12 de agosto del 2016, del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, y el Informe Nº 251-2016-CONCYTEC-DPP, del 17 de agosto del 2016, de la Dirección de Políticas y Programas de CTel; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 9 y 10 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo Nº 032-2007-ED, estipulan que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera; encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, mediante el Artículo 1 del Decreto Supremo Nº 006-2016-MC, se creó la Comisión Multisectorial permanente, que depende el Ministerio de Cultura, denominada Comisión Multisectorial para la Salvaguardia y Revalorización de los Conocimientos, Saberes, y Prácticas Tradicionales y Ancestrales de los Pueblos Indígenas y Originarios;

Que, conforme al Artículo 2 del citado Decreto Supremo, dicha Comisión Multisectorial tiene como objeto elaborar informes técnicos con propuestas de diseño de instrumentos normativos en materia de salvaguardia, protección, promoción, y revalorización de los conocimientos, saberes, y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, así como realizar el seguimiento del cumplimiento de los mismos una vez que sean aprobados;

Que, de acuerdo a lo establecido en la mencionada norma, la citada Comisión Multisectorial estará integrada, entre otros, por un representante titular y un alterno del CONCYTEC, designados mediante resolución de su titular. Disponiendo además que el representante titular, en el caso de las entidades públicas distintas a los ministerios, deberá ostentar el cargo de máxima autoridad ejecutiva;

Que, en ese sentido, corresponde designar a los representantes titular y alterno del CONCYTEC ante la referida Comisión Multisectorial;

Con la visación de la Secretaria General (e), de la Directora (e) de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo Nº 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como representantes, titular y alterno, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, ante la Comisión Multisectorial para la Salvaguardia y Revalorización de los Conocimientos, Saberes, y Prácticas Tradicionales y Ancestrales de los Pueblos Indígenas y Originarios, a las siguientes personas:

Representante Titular:

- María Gisella Orjeda Fernández, Presidenta del Consejo Directivo del CONCYTEC.





Representante Alterno:

- Miguel Ángel Ayquipa Elguera, Especialista de la Subdirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de CTel del CONCYTEC.

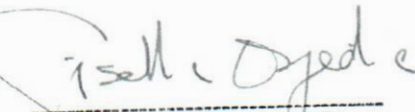


Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los citados servidores, y al Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.





Gisela Cruz, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC